



AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

DOÑA ALICIA VÁZQUEZ MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

CERTIFICO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

5.- PERMUTA DEL PUESTO ADJUDICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CORIA (CÁCERES). EXP. 1787/2022.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuestos, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Con fecha 5 de septiembre de 2022 se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud del cual se adjudicaba a Doña M.ª de la Montaña SÁNCHEZ HOLGADO el puesto n.º 11 del Mercado Municipal de Abastos de Coria, para la instalación de Taller-tienda de complementos artesanos, por un importe mensual de 59,71 euros.

Con fecha 15 de septiembre de 2022 (R.E. 3600/2022) la interesada ha presentado escrito en el que manifiesta que, teniendo conocimiento de que el puesto n.º 13 va a quedar vacante, solicita le sea adjudicado dicho puesto, que se adapta más a las características de la actividad comercial que pretende llevar a cabo.

Habiéndose presentado escrito de renuncia de la anterior adjudicataria del puesto indicado.

Considerando, de conformidad con el art. 72.1º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la permuta del puesto inicialmente solicitado por la interesada, adjudicando, con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, en el Mercado Municipal de Abastos de Coria (Cáceres):

- Puesto n.º 13, para la explotación de Taller-tienda de complementos artesanos, a Doña M.ª de la Montaña SÁNCHEZ HOLGADO, con D.N.I. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, de Coria (Cáceres), por el precio de OCHENTA EUROS MENSUALES (80,00 €/mes) durante el plazo de concesión de 3 años, desde el día siguiente a la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por hasta 3 periodos más de igual duración y por un plazo máximo total de 12 años, incluidas, en su caso, las tres posible prórrogas al plazo inicial.

SEGUNDO.- Declarar desierto el puesto n.º 11, inicialmente adjudicado.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a la persona o entidad adjudicataria, haciéndoles saber que el contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este Acuerdo.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.



AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

QUINTO.- *Publicar la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección de los contratos, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEXTO.- *Comunicar los datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público.*

SÉPTIMO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.”*

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad en el sentido expresado en el Dictamen.

Y para que conste, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haber sido aprobada el acta y por tanto a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.